

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. RED. ALIM. 2009-01072

NOTIFICADO POR ESTADO No. 89 DEL 2 DE JUNIO DE 2022.

Se reconoce a la abogada LUZ MERY VEGA CARVAJAL como apoderada del demandante JOSE LUIS GUTIERREZ RAMOS, para los fines y efectos del poder conferido.

En consideración al acuerdo extraprocésal allegado por los extremos procesales (archivo N° 01), esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de reducción de cuota alimentaria, seguido por JOSE LUIS GUTIERREZ RAMOS contra DAVID ALEXANDER GUTIERREZ BAUTISTA (representado originalmente por su progenitora LIGIA CLARITZA BAUTISTA MARTÍNEZ).

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso de **reducción de cuota alimentaria**. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de ésta providencia, cuando así lo solicitaren.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416ee3693c3aceab4273bf30ced53459525714d83cb3f40cdc43b50c1ac4a328**
Documento generado en 01/06/2022 03:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>